Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRÉS DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 7 No. 12 C – 23 PISO 8 ED. NEMQUETEBA
flia23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., siete (07) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO: **IMPUGNACIÓN DE MATERNIDAD**
RADICACIÓN: **110013110023-2023-00783-00**
CUADERNO: **1- DIGITAL**

Teniendo el informe secretarial y los documentos que anteceden, el Despacho **DISPONE:**

1. RECONOCER personería jurídica a la Dra. ADA LUZ DÍAZ GONZÁLEZ, como apoderada de la parte demandada, en los términos y para los fines del poder conferido.

2. TENER notificada a la demandada LUISA FERNANDA ACERO LIZARAZO por **CONDUCTA CONCLUYENTE** de conformidad con el artículo 301 del C. G. del P. para todos los fines legales pertinentes.

Téngase en cuenta la contestación de la demandada presentada por el apoderado judicial de la demandada, quien no propuso medio exceptivo alguno, (radicado 014 folio 7 al 10 PDF del expediente virtual).

3. Poner en conocimiento de la parte demandada en impugnación y del Defensor de Familia, la Prueba de ADN visible (radicado 004 folio 6 a 10 PDF) del que se **CORRE** traslado a los interesados, por el término de tres (3) días para los efectos previstos en el inc. 2º núm. 2º del art. 386 del C. G. del P

NOTIFÍQUESE,

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO **No. 063**

HOY: 08 de mayo de 2024

A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LAURA CRISTINA RODRÍGUEZ ROJAS
Secretaria

MTP